

## Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 07 de mayo de 2020

Señor

## Presente.-

Con fecha siete de mayo del dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 299-2020-CU-TP --- Callao, 07 de mayo de 2020 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01084799 de fecha 29 de enero de 2020 mediante el cual **el Bachiller MIRANDA AGUADO HUSSERL LEIBNIZ** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA** bajo la modalidad de **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** 

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Dictamen N° 023-031-TPEE/CGT-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional al Bachiller MIRANDA AGUADO HUSSERL LEIBNIZ.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución Nº 0124-2020-CFFIEE, de fecha 25 de febrero de 2020 aprobar el Título Profesional de INGENIERO ELECTRICISTA al Bachiller MIRANDA AGUADO HUSSERL LEIBNIZ por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 07 de mayo de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

## RESUELVE:

- 1° OTORGAR el Título Profesional de INGENIERO ELECTRICISTA al Bachiller MIRANDA AGUADO HUSSERL LEIBNIZ conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 0124-2020-CFFIEE de fecha 25 de febrero de 2020 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado. Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes. cc.Rector,Facultad cc.OAGRA,interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL

ar Guillermo Jáure du W Secretario General